

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2018-HMLO

Los Olivos, 16 de noviembre de 2018

VISTO: El Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública – Ley N° 27806, Memorandum N° 453-2018/DE/HMLO, de fecha 15 de noviembre de 2018 y el informe N° 480-2018-OAJ-HMLO, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O., de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 27927 se modifican y agregan algunos artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facultándose al Poder Ejecutivo a publicar, a través de Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806;

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública – Ley N° 27806, establece que las entidades del estado están obligadas a designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información (...);

Que, en atención al Memorandum del Visto, a través de informe N° 480-2018-OAJ-HMLO, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de resolutivo que designa a los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente;



Que, estando a las disposiciones contenidas en el T.U.O., de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo décimo segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO de fecha 23 de setiembre de 2015, modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 005-2015-HMLO de fecha 01 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la **LIC. GERALDINE ALEXANDRA ALARCÓN CUENTAS**, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como funcionario responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, compendiada en el T.U.O., aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al señor, **JOSE LUIS BULLON PEÑA**, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, como funcionario responsable de publicar en el Portal Web del Hospital Municipal Los Olivos, toda la información de la entidad conforme lo prevé el T.U.O., de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Municipal Los Olivos (www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
DIRECTOR EJECUTIVO